



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. 10063

04 DIC 2025

"Por la cual se modifica la Resolución No. 8651 del 16 de octubre de 2025 y la Resolución No. 9416 del 10 de noviembre de 2025, respecto al alcance de la convocatoria del Proceso Ordinario de Traslados para el año académico 2026"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 8651 del 16 de octubre de 2025, específicamente en su numeral 1.2 y su Parágrafo, los cuales quedarán así:

"1.2. Campo de Aplicación: La presente convocatoria está dirigida a todos los docentes y directivos docentes con derechos de carrera del sistema educativo oficial nacional, tanto aquellos adscritos a la planta de personal de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, como aquellos vinculados a otras Entidades Territoriales Certificadas del país, que deseen trasladarse a esta jurisdicción.

Parágrafo: Los aspirantes provenientes de otras Entidades Territoriales Certificadas deberán someterse a lo dispuesto en el Artículo 2.4.5.1.2, parágrafo 2 del Decreto 1075 de 2015, referente a la suscripción del respectivo convenio interadministrativo entre la entidad territorial remitora y la receptora, una vez sean seleccionados para el traslado."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el **Artículo Tercero** de la Resolución No. 8651 del 16 de octubre de 2025, eliminando la restricción de pertenencia exclusiva al Distrito de Cartagena en el numeral 1, permitiendo la inscripción de docentes de carrera de cualquier Ente Territorial Certificado, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos de ley y los perfiles de las vacantes ofertadas en los Anexos A y B definitivos adoptados mediante Resolución No. 9416 de 2025, el cual quedará así:

"1. Ser docente o directivo docente con derechos de carrera y estar prestando servicio activo en una institución educativa oficial de cualquier Entidad Territorial Certificada en Educación del país."

ARTÍCULO TERCERO: Mantener incólumes las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 8651 del 16 de octubre de 2025 y la Resolución No. 9416 del 10 de noviembre de 2025 que no hayan sido objeto de modificación expresa en el presente acto administrativo.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. **1 0 0 6 3****04** DIC 2025

"Por la cual se modifica la Resolución No. 8651 del 16 de octubre de 2025 y la Resolución No. 9416 del 10 de noviembre de 2025, respecto al alcance de la convocatoria del Proceso Ordinario de Traslados para el año académico 2026"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto No. 0109 del 28 de enero de 2022, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 2277 de 1979 y Decreto 1278 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 8651 del 16 de octubre de 2025, esta Secretaría convocó al Proceso Ordinario de Traslados para Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera, estableciendo en su Artículo Primero un campo de aplicación cerrado, dirigido exclusivamente al personal adscrito a la planta de personal de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.

Que posteriormente, mediante Resolución No. 9416 del 10 de noviembre de 2025, se modificaron y adicionaron los Anexos A y B conteniendo el listado definitivo de plazas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educación, mediante oficio con Radicado No. 2025-EE-357480 del 1 de diciembre de 2025, manifestó que el acto administrativo de convocatoria *"se observa que no garantiza igualdad de oportunidades"* al limitarse solo a educadores de la entidad territorial.

Que, en dicha comunicación, el ente rector de la política educativa solicitó explícitamente *"que se modifique el acto administrativo ofertando las vacantes definitivas para todo el personal docente y directivo docente del país"*, con el fin de garantizar el derecho a la movilidad en todo el territorio nacional.

Que, si bien esta Entidad Territorial mantiene las observaciones técnicas respecto a la incertidumbre generada por el trámite inconcluso del Estudio Técnico de Planta ante el MEN, en virtud de los principios de Coordinación y Colaboración Armónica entre entidades del Estado (Art. 113 C.P.) y acatando el requerimiento del Ministerio para salvaguardar las prerrogativas de bienestar, salud y reunificación familiar de los servidores públicos, se hace necesario modificar las reglas de participación.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 3 de 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN No. **10063**

"Por la cual se modifica la Resolución No. 8651 del 16 de octubre de 2025 y la Resolución No. 9416 del 10 de noviembre de 2025, respecto al alcance de la convocatoria del Proceso Ordinario de Traslados para el año académico 2026"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y ejecución dentro del proceso de convocatoria.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

04 DIC 2025

ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Luis David Sánchez Mangones	P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35	
Revisó	Marta Campo Gaibao	P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35	
Revisó	John Jairo Rodríguez S.	Asesor Código 105 Grado 47 - Grupo Asesoría Legal SED	
Aprobó	Luis Carlos Jaraba Correa	Subdirector Técnico Talento Humano, Código 068 Grado 51	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.